

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN AYSÉN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 433 /

COYHAIQUE, 17 MAR. 2009 /

AUTORIZA PAGO DE AHORRO DE 1 BENEFICIARIO DEL PROGRAMA SUBSIDIO HABITACIONAL RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 145/2007 (V. y U.), DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, A LA EMPRESA J.C. CONTRUCCIONES LTDA.

- a) El DS 145 de 2007 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, que señalan los requisitos que deben cumplir los postulantes al Subsidio Habitacional Rural;
- b) La Resolución Exenta N° 3502 de fecha 27 De Mayo de 2008, dictada por la Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual aprueba nómina de Postulantes seleccionados del mes de Marzo de 2008, entre ellos 1 beneficiario de la localidad de Villa Ortega.
- c) El Certificado de Subsidio Habitacional Rural Serie SR-I-1-2008-00001, por 420 UF para la construcción de vivienda y de 90 UF para el Saneamiento Sanitario, obtenido por Iván de la Cruz Márquez Riquelme, RUT N° 10.148.554-4;
- d) El Permiso de Edificación N° 237 de fecha 17.03.2008, y el Certificados de Recepción Final N° 155 de fecha 17.12.2008, ambos emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Coyhaique;
- e) El Contrato de construcción de fecha 17 de Marzo de 2008, suscrito entre el Beneficiario, y la Empresa JC Construcciones Ltda. y el PSAT SERVIU Región de Aysén, mediante el cual se contrata la ejecución de 1 vivienda, del Programa Subsidio Habitacional Rural.
- f) La Boleta Bancaria de Garantía N° 65, de fecha 08.08.2008 del Banco del Santander Chile, en la cual consta como fecha de vencimiento el 31.03.2010, tomada a favor del SERVIU XI Región de Aysén, por Empresa JC Construcciones Ltda., por la cantidad de 49,22 Unidades de Fomento, que incluye la proyección de intereses correspondientes, para garantizar el anticipo del 10% del Subsidio Rural del Beneficiario Sr. Iván de la Cruz Márquez Riquelme;
- g) Las Resoluciones Exentas dictadas por esta Dirección Regional, que se señalan, y que cancelan anticipadamente 1 certificado del Programa de Subsidio Habitacional Rural, de don Iván de la Cruz Márquez Riquelme, de la localidad de Villa Ortega;

Res. N°	Fecha	N° Certificados	% Avance	Monto cancelado UF	Monto acumulado
1525	12.08.2008	1	0	49	49
1526	12.08.2008	1	10	49	98
1527	12.08.2008	1	10	49	147
1528	12.08.2008	1	10	49	196
1529	12.08.2008	1	10	49	245
1571	13.08.2008	1	10	49	294
1928	30.09.2008	1	10	49	343
1929	30.09.2008	1	10	49	392
1930	30.09.2008	1	10	49	441
1961	03.10.2008	1	10	49	490

- h) El comprobante de ingreso del ahorro, a caja Serviu N° 1464, de fecha 06.01.2009, por \$ 210.000=, del beneficiario de Subsidio Rural, don Iván de la Cruz Márquez Riquelme, RUT N°10.148.554-4, de la Localidad de Villa Ortega, de la Comuna de Coyhaique;
- i) La Escritura de Compraventa y Prohibición, debidamente inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, de Coyhaique, a favor del beneficiario y la

prohibición de gravar y enajenar, inscrita en el Registro de Prohibiciones e Interdicciones, del Conservador de Bienes Raíces antes señalado, a favor del SERVIU XI región, que se detallan:

N°	RUT	Nombre	DOMINIO			PROHIBICION		
			FOJAS	N°	AÑO	FOJAS	N°	AÑO
1	10.148.554-4	Márquez Riquelme Ivan Del Cruz	344	255	2009	184	125	2009

j) La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón,

k) El D.L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, y las facultades y atribuciones que me confiere el D.S. N° 355 (V. Y U.) de 1976;

l) El Decreto N° 61 de fecha 02 de Marzo de 2007 (V. y U.) que me nombra en el cargo de Director SERVIU XI Región de Aysén, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1. **AUTORIZASE** el pago de \$210.000, correspondiente al **AHORRO**, de don Iván de la Cruz Márquez Riquelme, beneficiario del Programa de Subsidio Habitacional Rural, regulado por el D.S. N° 145/2007 (V. y U.), de la Localidad de Villa Ortega, comuna de Coyhaique, a la Empresa **JC Construcciones Ltda., RUT 77.214.320-6**, conforme a los vistos precedentes.

2. Procédase a la devolución de la Boleta Bancaria de Garantía, singularizada en el visto f), de la presente resolución.

3. Impútese el gasto que demande esta resolución a la Cta. 21405-03.

Victor Cardenas
VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

WV/cgm

DISTRIBUCIÓN :

- ✓ D.P.H.
- ✓ DITEC
- ✓ SEREMI Región de Aysén
- ✓ Depto. OO.HH.
- ✓ Sección Contabilidad (2)
- ✓ Sección Subsidio
- ✓ Carpeta Individual.
- ✓ Oficina de Partes

